Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 10.797.-

POR EL CUAL SE SUSPENDE EN SUS FUNCIONES A DOS EMPLEADOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES.-

----------ooOoo----------

N. 668.-

Asunción, 9 de ~~Octubre~~ Noviembre de 1945.-

VISTOS; 1º) El expediente Nº4006, iniciado en este Ministerio por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones en el que solicita la suspensión en sus funciones sin goce de sueldo a dos funcionarios de la misma, por el traspapelamiento de un despacho telegráfico depositado por la Dirección General de Impuestos Internos para su agencia de Arroyos y Esteros,

2º)El Sumario Administrativo instruido a los mismos; y

De conformidad al informe de la Sección Correos y Comunicaciones,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Suspéndese en sus funciones por mal desempeño en las mismas (Visto 1ºdel Presente Decreto), a los siguientes funcionarios de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones;

15 (QUINCE DIAS) sin goce de sueldo, al Auxiliar de Telecomunicaciones, Sr. León S.Aguilar y 5 (CINCO) días sin goce de sueldo, al Auxiliar de Telecomunicaciones Sr.Teodoro Escalante.-

Art.2º.-Tómese nota en la Sección Personal de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.-

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Gumersindo F. Rodríguez